

ACTA DE VERIFICACION Y EVALUACION JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA

LUGAR Y FECHA: Valledupar Cesar, 09 de febrero de 2024

ASUNTO: VERIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS DE LA INVITACION PÚBLICA No. 001 DE 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL PUMAREJO DE LÓPEZ

Siendo la hora y fecha estipulada en la Invitación Publica Nro. 001 de 2024 cuyo objeto “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL PUMAREJO DE LÓPEZ”, se procede a realizar la verificación financiera, económica, técnica y posteriormente realizar la respectiva ponderación económica de la ofertas que lleguen a ser habilitadas.

Luego de revisado el Acto Administrativo de cierre de la Invitación Publica Nro. 001 de 2024, se observa que se recibieron las siguientes ofertas dentro del término establecido en los términos de referencia:

Una (1) propuesta presentada en físico en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Interno Disciplinario del Hospital por parte de la empresa SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD S.A, identificada con el NIT 802.000.608-7.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Se procede a verificar las propuestas que no fueron rechazadas de plano.

PROPUESTA N° 01. Se procede a verificar jurídicamente la propuesta de SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD S.A, identificada con el NIT 802.000.608-7, el cual se presenta así:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.	X		
Carta de presentación de la propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.	X		Folios 4 a 5.
Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios. Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato. De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con la siguiente actividad:	X		Folios 6 a 13. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido el 29/01/2024. CIU 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS.

<p>CIU: Actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS</p> <p>Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.</p> <p>Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.</p> <p>Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p> <p>Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: CIU: actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.</p> <p>De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU:</p> <p>CIU: actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS.</p> <p>Documento Habilitante: Original de certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.</p> <p>Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.</p> <p>Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL</p> <p>Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas,</p>		
--	--	--

<p>deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:</p> <p>Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos. Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato. Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.</p> <p>Documento Habilitante: Documento de conformación de la unión temporal o consorcio.</p>							
<p>Autorización del órgano social: Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.</p> <p>Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.</p> <p>En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la ESE HRPL, en caso de resultar seleccionado.</p>	X		<p>Folios 15 a 16. Acta de autorización del Representante Legal.</p>				
<p>Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.</p> <p>Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.</p> <p>Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica</p>	X		<p>Folios 17 a 36.</p> <p>Certificado de cumplimiento expedido por el Revisor Fiscal de la empresa.</p> <p>Planillas de pago de Seguridad social (Aportes en Línea), correspondiente a los periodos:</p> <table border="1" data-bbox="1170 1661 1484 1801"> <thead> <tr> <th>PLANILLA</th> <th>PERIODO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9462567129</td> <td>Pensión: 2024-01. Salud: 2024-02.</td> </tr> </tbody> </table>	PLANILLA	PERIODO	9462567129	Pensión: 2024-01. Salud: 2024-02.
PLANILLA	PERIODO						
9462567129	Pensión: 2024-01. Salud: 2024-02.						

el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.			
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co	X		FOLIO 039: Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica expedido el 27/01/2024: "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES". FOLIO 038: Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido el 27/01/2024: "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloria.gov.co	X		FOLIO 041: Certificado de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica expedido el 29/01/2024: "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL". FOLIO 040: Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal expedido el 29/01/2024: "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".
Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co	X		FOLIO 042: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal expedido el 27/01/2024: "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".
Certificado del registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co	X		FOLIO 043: Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido el 27/01/2024: "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR".
Certificación de reporte RUIA: El proponente no debe estar en la base de datos del Registro Único de Infractores ambientales, a lo que debe anexar certificación donde conste que no se encuentra inmerso en algún tipo de sanción por infracción ambiental.	X		FOLIOS 046: Certificación de NO encontrarse reportado en el RUIA expedido el 07/02/2024: "NO EXISTEN REGISTROS DE SANCIONES".
Declaración bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios: La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en los casos establecidos en la ley 2013 de 2019.	X		
Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	X		FOLIOS 044: Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido el 27/01/2024: "NO REGISTRA INHABILIDAD"

<p>Certificado de consulta REDAM: Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos.</p>	<p>X</p>		<p>FOLIOS 045: Certificado de consulta REDAM: Deudores alimentarios morosos expedido el 29/01/2024: "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".</p>
<p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal): Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto</p> <p>Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.</p> <p>Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país: La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.</p> <p>Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:</p> <p>"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social; 2. El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere; 3. El lugar escogido como domicilio; 4. El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos; 5. La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y 6. La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia". <p>Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>X</p>		<p>FOLIO 058.</p>

<p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>																											
<p>Compromiso transparencia y anticorrupción: El Representante legal debe diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de la ESE HRPL. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.</p>	X		FOLIO 60.																								
<p>Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta: Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:</p>	X		FOLIOS 047 A 056																								
<table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO:</td> <td>ESE Hospital Rosario Pumarejo de López</td> </tr> <tr> <td>AFIANZADO - TOMADOR:</td> <td>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA:</td> <td>Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso que la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).</td> </tr> <tr> <td>VALOR ASEGURADO:</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.) aplicación de los criterios diferenciales contenidos en el decreto 1860 de 2022.</td> </tr> <tr> <td>OBJETO:</td> <td>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.</td> </tr> <tr> <td>FIRMA</td> <td>El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada</td> </tr> </table>	BENEFICIARIO:	ESE Hospital Rosario Pumarejo de López	AFIANZADO - TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.	VIGENCIA:	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso que la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).	VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.) aplicación de los criterios diferenciales contenidos en el decreto 1860 de 2022.	OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.	FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada			<table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO:</td> <td>ESE Hospital Rosario Pumarejo de López</td> </tr> <tr> <td>AFIANZADO - TOMADOR:</td> <td>SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA:</td> <td>Desde el 07/02/2024. Hasta el 07/06/2024.</td> </tr> <tr> <td>VALOR ASEGURADO:</td> <td>\$600.000.000</td> </tr> <tr> <td>OBJETO:</td> <td>Garantizar la seriedad de la oferta presentada por el oferente en virtud del proceso N° 001 de 2024, cuyo objeto es suministro de medicamentos para la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.</td> </tr> <tr> <td>FIRMA</td> <td>Firmado</td> </tr> </table>	BENEFICIARIO:	ESE Hospital Rosario Pumarejo de López	AFIANZADO - TOMADOR:	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.	VIGENCIA:	Desde el 07/02/2024. Hasta el 07/06/2024.	VALOR ASEGURADO:	\$600.000.000	OBJETO:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada por el oferente en virtud del proceso N° 001 de 2024, cuyo objeto es suministro de medicamentos para la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.	FIRMA	Firmado
BENEFICIARIO:	ESE Hospital Rosario Pumarejo de López																										
AFIANZADO - TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.																										
VIGENCIA:	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso que la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).																										
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.) aplicación de los criterios diferenciales contenidos en el decreto 1860 de 2022.																										
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.																										
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada																										
BENEFICIARIO:	ESE Hospital Rosario Pumarejo de López																										
AFIANZADO - TOMADOR:	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.																										
VIGENCIA:	Desde el 07/02/2024. Hasta el 07/06/2024.																										
VALOR ASEGURADO:	\$600.000.000																										
OBJETO:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada por el oferente en virtud del proceso N° 001 de 2024, cuyo objeto es suministro de medicamentos para la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.																										
FIRMA	Firmado																										
<p>El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y su recibo de pago. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.</p>																											

<p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. <p>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>			
<p>Libreta militar: Ley 1861 de 2017 Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador</p>	X		FOLIO 061
<p>Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.</p>	X		FOLIOS 062 A 083.
<p>Certificado de participación independiente del proponente: La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. El cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.</p>	X		FOLIO 084.
<p>Certificado de inscripción en el RUP: La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo. El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.</p> <p>Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.</p> <p>Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado bajo la versión UNSPSC v14_0801.</p> <p>Este documento puede ser aportado en medio magnético.</p>	X		FOLIOS 118 A 323.
<p>Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.</p>	X		FOLIO 324.

Oferta económica debidamente firmada: El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA. El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública. Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico (que hace parte integrar del presente termino de referencia), serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.	X		FOLIOS 326 A 368.
Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.	X		FOLIO 326 A 2718.
Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes términos de referencia.	X		FOLIOS 118 A 323.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACION JURIDICA: Teniendo en cuenta que se revisaron los requisitos jurídicos objeto de verificación y por lo anteriormente expuesto, se habilita jurídicamente la propuesta presentada SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT 802000608-7, por cumplir la totalidad de requisitos jurídicos exigidos en la Invitación Publica N° 001 de 2024.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

PROPUESTA N° 01. Se procede a verificar técnicamente la propuesta de SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT 802000608-7, el cual se presenta así:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.	X		FOLIOS 118 A 323. El oferente adjunta Registro Único de Proponentes expedido el 26/01/2024, con fecha de última inscripción en el Registro de Proponentes el día 29/01/2024. Fecha de ultima renovación: 28/04/2023.
EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA. El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida. En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, diez (10) años o más de antigüedad.	X		Folios 006 A 014. La empresa oferente adjunta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio expedido el 29/01/2024. Fecha de Constitución: con fecha de Constitución registrada por escritura pública nro. 757 del 27/03/1995 Actividad mercantil: 4645, 4659, 4664, 4690.
EXPERIENCIA ACREDITADA La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo dos (02) contratos, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel y/o distribuidores, y cuyo objeto corresponda SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato. El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar al menos seis de los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:	X		El oferente certifica como contratos habilitantes los siguientes: Consecutivo RUP 22. Contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS. Valor contratado: 4736,04 SMLMV Códigos inscritos requeridos: 42142500, 42143100 , 42221500, 42271700, 42271800, 42271900, 42272000, 42311700 , 42312200 , 42312300 , 51101500, 51102300 ,51102700, 51111700 , 51121900, 51122100, 51131600,

COD. UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO		
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios		51131700, 51141900, 51142000, 51151900, 51182200, 51191500, 51191600, 51201800.
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología		TOTAL EXPERIENCIA HABILITANTE ADJUNTADA: 9906,14 SMLMV
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales		Consecutivo RUP 65. Contratante: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Valor contratado: 8940 SMLMV
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno		Códigos inscritos requeridos: 42142500, 42143100 , 42221500, 42271700, 42271800, 42271900, 42272000, 42311700 , 42312200 , 42312300 , 51101500, 51102300 ,51102700, 51111700 , 51121900, 51122100, 51131600, 51131700, 51141900, 51142000, 51151900, 51182200, 51191500, 51191600, 51201800.
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria		TOTAL EXPERIENCIA HABILITANTE ADJUNTADA: 13676.04 SMLMV
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea		
42272000	Suministros de intubación		
42311700	Cintas medicas adhesivas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de especialidades		
42312200	Sutura y productos relacionados		
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento		
51101500	Antibióticos		
51102300	Medicamentos antivirales		
51102700	Antisépticos		
51111700	Antibióticos antineoplásicos		
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca congestiva		
51122100	Vasodilatadores		
51131600	Anticoagulantes		
51131700	Trombolíticos /inhibidores de agregación de plaquetas		
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti maniacos		
51142000	Analgésicos y antipirético		
51151900	Relajantes musculo esqueléticos de acción centrada		
51182200	Medicamentos para la inducción del parto		
51191500	Diuréticos		
51191600	Electrolitos		
51201800	Agentes inmunoestimulantes		
<p>Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.</p> <p>La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.</p> <p>Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.</p> <p>El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecutivo consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.</p> <p>Nota: en todo caso deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de los contratos allegados al presente requisito ✓ Copia del acta de terminación de cada uno de los contratos o copia del acta de liquidación de cada contrato o copia certificado de ejecución a satisfacción expedida por el contratante, donde se establezca el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y partes contractuales. 			
<p>INVIMA: El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable). Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo</p>		X	FOLIOS 498 A 1737. El oferente adjunta la totalidad de INVIMAS.

técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.			
COMPRA DE MEDICAMENTOS: El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, que sumados totalicen un valor igual o superior a SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000 M/CTE), que corresponde al valor aproximado del futuro contrato.	X		FOLIOS 427 A 429. El oferente adjunta Certificaciones de compra de medicamentos de las empresas VITALIS de fecha 30 de enero de 2023, por un valor total de \$36.901.350.055, de los cuales la suma de \$7.624.407.454 corresponden a compras de los últimos cinco (5) años .
ALMACENAMIENTO: Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.	X		FOLIO 431. El oferente adjunta Certificación de Auto inspección en buenas prácticas de almacenamiento y distribución expedida por el Representante Legal de la empresa SYD COLOMBIS S.A.S, 2024.
CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO. El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, mediante concepto favorable.	X		FOLIOS 432 A 435 El oferente adjunta copia de las Actas de inspección de la Secretaria de salud de Barranquilla para los establecimientos de comercio de la empresa
RESOLUCION MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL: El proponente debe contar con copia de la resolución vigente mediante la cual el Fondo Nacional de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la secretaria de salud pública departamental, distrital o municipal donde conste que el proponente está o estuvo autorizado para el manejo de medicamentos de control especial.	X		FOLIOS 436 A 476 El oferente adjunta Resolución de manejo de medicamentos Nro. 706 del 06 de agosto de 2021. Acta de visita a establecimientos farmacéuticos inscritos ante el Fondo Rotatorio de estupefacientes seccional Atlántico. Resolución 1027 de 2022.

CONCLUSIÓN VERIFICACION TECNICA: Teniendo en cuenta que se revisaron los requisitos técnicos objeto de verificación y por lo anteriormente expuesto, se habilita técnicamente la propuesta presentada SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT 802000608-7, por cumplir la totalidad de requisitos técnico exigidos en la Invitación Publica Nro. 001 de 2024.

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA - HABILITANTE

PROPONENTE 1: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT 802000608-7:

Indicador	Índice requerido	2020	2021	2022
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,30	2,16	2,71	2,39
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52	0,44	0,36	0,40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1	40,20	68,39	32,52
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,15	0,20	0,22	0,18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,11	0,11	0,14	0,11

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que se revisaron los requisitos financieros objeto de verificación correspondientes a la vigencia 2022 y, por lo anteriormente expuesto, este comité Habilita la propuesta presentada por la empresa SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT 802000608-7, por cumplir los requisitos exigidos en la Invitación Pública Nro. 001 de 2024.

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta de la empresa SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT 802000608-7, se habilita, por cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes; para lo cual, el oferente cuenta con la posibilidad de revisar dentro del tiempo establecido en los términos de referencia definitivos.

Con la publicación de la presente evaluación en la página web del Hospital Rosario Pumarejo de López y en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, se corre traslado de la misma por el término señalado en el cronograma del proceso, a fin de que se presenten las respectivas observaciones al informe.

Dada en Valledupar Cesar, a los 09 días de febrero de 2024.

FARIDES MARCELA FAJARDO MANCERA
Subgerente Científica

WILLIAM HUMBERTO SALGADO GAMBOA
Subgerente Administrativo y Financiero

CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Interno Disciplinario

DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Asesora Jurídica Externa